



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2021-MDJLO/GM

José Leonardo Ortiz, 21 de abril del 2021.

VISTO:

El Informe N° 016-2021-MDJLO/SGICA de fecha 25 de marzo de 2021, emitido por la Sub Gerente de Gestión Integral de la Calidad Ambiental; por el cual se solicita Aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz (Programa Municipal EDUCCA-JLO).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú las Municipalidades Distritales tienen *autonomía política, económica y administrativa* en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que, los **gobiernos locales** están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la **Constitución Política** regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como, a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Es así que, de acuerdo a lo establecido en el literal 5) del Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que contempla a los Gobiernos Locales dentro del ámbito de aplicación.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regío, al promover la educación para la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, mediante Ordenanza N° 007-2018-MDJLO, de fecha 08 de agosto de 2018, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Año 2018-2022.

En mérito a las facultades administrativas concedidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz. (Programa Municipal EDUCCA-JLO), el mismo que forma que se adhiere a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Racionalización incluir dentro del Presupuesto Anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz (Programa Municipal EDUCCA-JLO).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Distrital de José L. Ortiz
Ing. Erick Alonso Farfán Guerrero
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Gerencia de Presupuesto
Sub Gerencias de Planeamiento Estratégico,
Gerencia de Gestión Ambiental
Sub Gerencia de Gestión Integral de la Calidad Ambiental,
Archivo